



4

Montevideo 22 de enero de 2014.

A efectos de cumplir con la solicitud de información requerida, se remiten los presentes con copia de los acuerdos vigentes entre la Biblioteca Nacional y la Asociación de Editores Independientes.

Entendemos que la solicitud remitida parte de un prejuicio o premisa errónea por cuanto habla de explotación, adjudicación, etc del espacio de librería, lo que no es tal. No hubo llamado que realizar por cuanto la Biblioteca Nacional nunca tuvo una librería comercial.

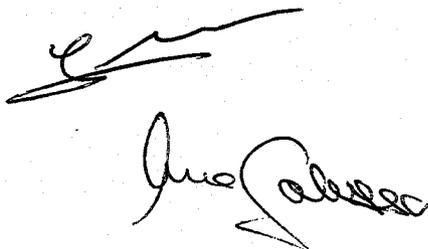
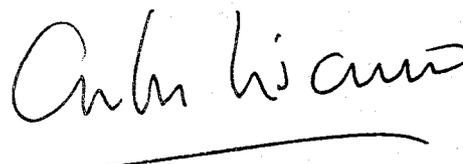
La Biblioteca Nacional tiene entre sus deberes fundamentales difundir su acervo y el libro nacional. Con este espíritu fue que decidimos destinar un espacio al libro uruguayo en la Biblioteca. Contactamos a la Presidente de la Cámara Uruguaya del Libro Alicia Guiguelmo que declinó interés por parte de la Cámara de ocuparse de este espacio.

Sí manifestó interés la Asociación de Editores Independientes, institución sin fines de lucro, que nuclea a un grupo de pequeños editores nacionales, a quien se le cedió en comodato el espacio físico en el que se encuentra la librería. Los términos y condiciones de este comodato son claros y los plazos exiguos. Se adjunta copia del mismo así como del convenio marco de cooperación cultural oportunamente celebrado entre ambas instituciones.

Saludos cordiales

CARLOS LISCANO  
Director de la Biblioteca Nacional

**CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL:** En la ciudad de Montevideo el 15 de setiembre de dos mil trece por UNA PARTE: **Carlos Liscano Fleitas**, en su calidad de Director General de la Biblioteca Nacional, cédula de identidad 1.169.48/-0, con domicilio en 18 de julio 1790 Montevideo y POR OTRA PARTE: **Editores Independientes** representada en este acto por Gabriel Sosa cédula de identidad número 1.726.596/6 y Carmen Galusso, cédula de identidad número 1.245.369/1, en sus calidades respectivamente de Presidente y Secretaria, con domicilio en Treinta y Tres N° 1420 Apto 3, quienes convienen lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes:** i) La Biblioteca Nacional tiene como misión primordial recopilar, conservar y difundir la bibliografía nacional y el libro uruguayo. ii) Editores Independientes es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene entre sus objetivos primordiales promover nuevas voces de la literatura uruguaya, editar todos los géneros literarios, difundirlos y crear nuevo vínculo con la lectura, entre otros. **SEGUNDO:** Sobre las bases señaladas as partes suscriben este convenio marco de cooperación y asistencia recíproca con el fin de i) aunar esfuerzos y desarrollar la cooperación en las áreas e intereses comunes de ambas instituciones. ii) elaborar y realizar de común acuerdo acciones en áreas, programas y proyectos de interés para ambas partes, que darán lugar a acuerdos específicos en los cuales se describirán los objetivos, obligaciones asumidas por cada una de las partes, recursos humanos y financieros para su realización. iii) realizar actividades culturales y académicas tendientes a la promoción y difusión del libro uruguayo, a la promoción de los derechos culturales en general y en particular la promoción y la acceso de la lectura para todos los ciudadanos, y en especial el acceso a los textos para las personas con dificultades para la lectura. **TERCERO. Alcance:** i) El presente convenio incluye la posibilidad de organizar instancias de formación, actividades de intercambio académico, investigación, ediciones y otros similares. ii) Las partes intercambiarán información sobre las actividades que desarrollen en común con el fin de evaluar los resultados, planificar y mejorar los proyectos que realicen en el marco del presente acuerdo. **CUARTO. Plazo:** i) El presente convenio de cooperación cultural tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su celebración pudiendo renovarse en forma automática si todas o alguna de las partes no preavisa la voluntad en contrario hasta 10 días antes del vencimiento de dicho plazo. Podrá ser asimismo denunciado por cualquiera de las partes en cualquier momento. ii) Sin perjuicio de lo anterior ambas partes harán una evaluación de resultados al cumplirse el plazo anual a efectos de ajustar, planificar, mejorar los contenidos del objeto de este acuerdo. **QUINTO. Incumplimiento:** Cualquiera de las partes podrá dar por disuelto el presente contrato en caso de incumplimiento por la contraparte de una o más de las obligaciones que asume de conformidad con el presente. **SEXTO. Otorgamiento:** Y para constancia, las partes suscriben el presente en tres ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra,

**CARLOS LISCANO**  
Director de la Biblioteca Nacional

**COMODATO:** En la ciudad de Montevideo el 1 de octubre de dos mil trece por UNÁ PARTE: **Carlos Liscano Fleitas**, en su calidad de Director General de la Biblioteca Nacional, cédula de identidad 1.169.48/-0, con domicilio en 18 de julio 1790 Montevideo y POR OTRA PARTE: **Editores Independientes** representada en este acto por **Gabriel Sosa** cédula de identidad número 1.726.596/6 y **Carmen Galusso**, cédula de identidad número 1.245.369/1, en sus calidades respectivamente de Presidente y Secretaria, con domicilio en Treinta y Tres N° 1420 Apto 3, quienes convienen lo siguiente: **PRIMERO:** Antecedentes: **I)** La Biblioteca Nacional tiene como misión primordial recopilar, conservar y difundir la bibliografía nacional y el libro uruguayo. **II)** Editores Independientes es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene entre sus objetivos primordiales promover nuevas voces de la literatura uruguaya, editar todos los géneros literarios y difundirlos y crear nuevo vínculo con la lectura, entre otros. **III)** Las partes han celebrado previamente un convenio marco de cooperación cultural con el objetivo de aunar esfuerzos sociales vinculados a sus intereses en común y a la promoción de los derechos culturales y en particular al libro uruguayo. **Objeto. I)** La Biblioteca Nacional cede en comodato a la Asociación Civil Editores Independientes el espacio ubicado en el hall de entrada que incluye el mostrador de recepción del lado izquierdo y la cabina adjunta, según croquis que consta en el Anexo I y forma parte del presente convenio. **II)** El espacio será utilizado para la exhibición y comercialización de libros de autores nacionales editados en nuestro país, libros extranjeros de autores nacionales y libros extranjeros de autores extranjeros que traten de -o refieran a- Uruguay. En ningún caso podrán incluirse sin autorización expresa de la Biblioteca Nacional ediciones que no cumplan con los requisitos antes

*Gabriel Sosa*

*CS*

*C.L.*

Biblioteca Nacional le indique y permitir el acceso a las instalaciones cuyo uso es cedido en caso de requerirse para realizar reparaciones, relevamiento y mantenimiento. La BN se obliga a **I) Permitir el uso de las instalaciones cedidas a la comodataria en los días, horarios y demás condiciones previstas en este acuerdo. QUINTO: Resolución.** El presente acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por cualquiera de las partes con un preaviso de sesenta días a la otra parte por cualquier medio fehaciente. **SEXTO:** Cualquier hecho o acto contrario al espíritu de este convenio se considerará incumplimiento del mismo y habilitará su rescisión sin responsabilidad alguna para la Biblioteca Nacional **SEPTIMO:** Se exceptúan de los días y horarios habilitados para la atención de la librería aquellos casos en que por huelgas, paros, conmoción pública u otras razones de fuerza mayor o causas irresistibles, ameriten por razones de seguridad la no apertura al público de la institución. **OCTAVO:** las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos al comienzo de este contrato y aceptan la validez del telegrama colacionado y todo tipo de comunicación fehaciente a los efectos del presente contrato. **NOVENO:** Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

*Osvaldo Lisosmo*  

---

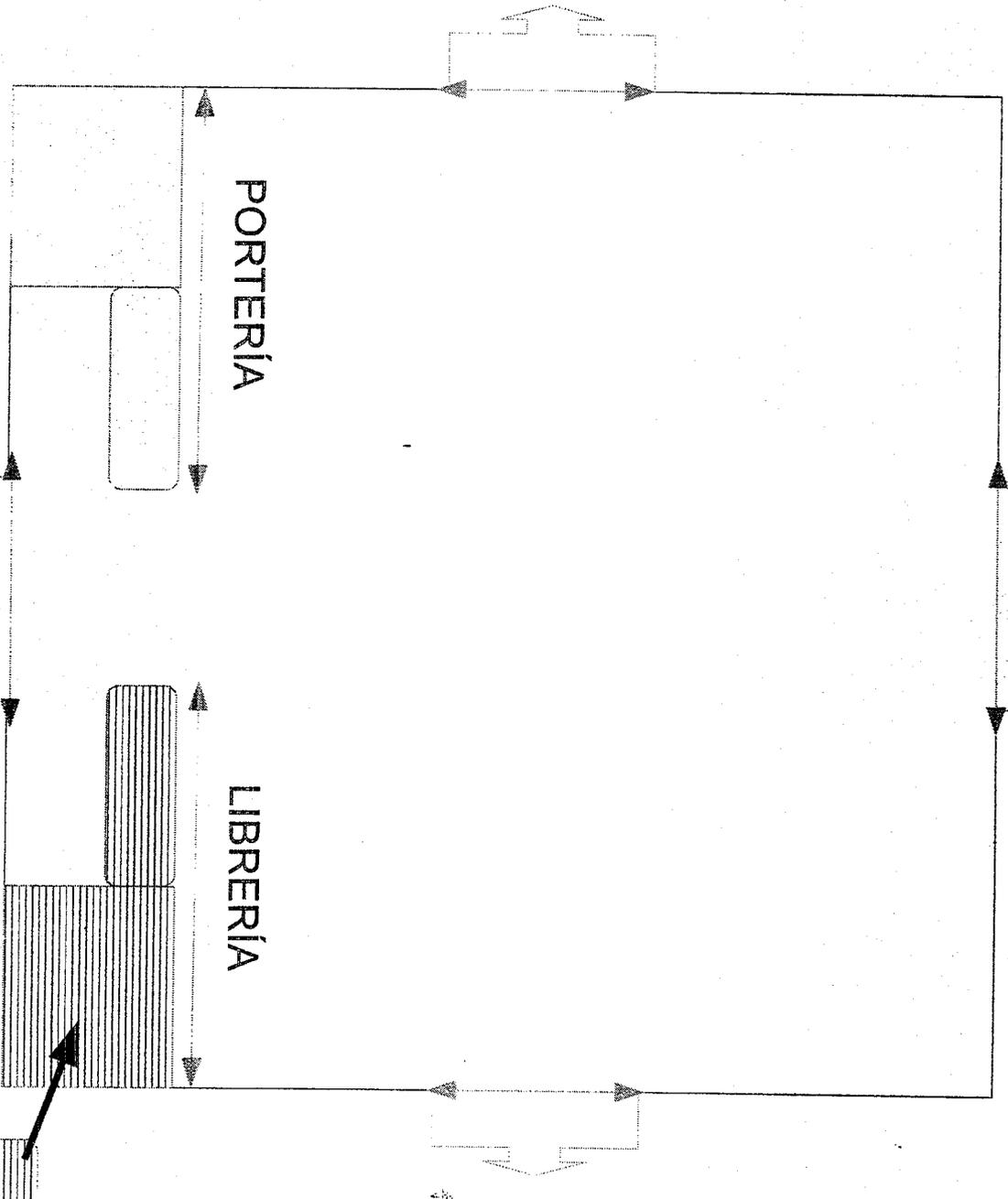
*Juan Galeas*



**ANEXO I**

AVENIDA 18 DE JULIO PUERTA DE INGRESO

SALA VAZ  
FERREIRA



C.L.

SALA DE LECTURA GENERAL

ZONA  
COMODATO